



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-A-MPSM

Tarapoto, 27 de Abril del 2020

VISTO:

El Memorando N° 106-2020-GM/MPSM, de fecha 27 de Abril del 2020, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2019, de fecha 27 de Mayo del 2019, se designó en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, al Ing. John Joaquin Esteban Romero. Siendo que, mediante Carta N° 001-2020-IIER, de fecha 23 de Abril presenta su renuncia al referido cargo;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** a partir del 29.04.2020 la renuncia del Ing. John Joaquin Esteban Romero en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a partir del 30.04.2020 las funciones de la Gerencia de Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de San Martín al Ing. ERICK ANDY PINCHI PINCHI, por renuncia del titular, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TDG/A/MPSM-T
C.C.
ORH
GM
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL Águila Gronerth
Alcalde